

ACTA NUMERO VEINTE.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día veinte de julio de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 107. 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (LEPINA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 18, 19, 20, 22, 24, 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, este Gobierno Municipal, mediante acuerdo número dos, acta municipal número catorce de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, celebrado en sesión extraordinaria. ACUERDA: I. Continuar con el apoyo en el funcionamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). II. Hacer el anuncio público de convocatoria del inicio de la inscripción de candidaturas a participar en el proceso de elección de representantes de la comunidad ante el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad con los artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de la Niñez y de la Adolescencia, **el día ocho de agosto de dos mil veintidós**. III. Delegar como referente municipal en el tema de niñez y adolescencia a **TANIA CAROLINA VELASQUEZ AGUILAR**, Técnica de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por **JOSE HIGINIO JOVEL DOMINGUEZ**, de generales conocidas, quien solicita reposición de la Partida de Nacimiento de su madre **MARIA ALICIA DOMINGUEZ** y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento de la señora **MARIA ALICIA DOMINGUEZ**, por causa de deterioro. POR TANTO: De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA**: Reponer la Partida de Nacimiento de **MARIA ALICIA DOMINGUEZ**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número OCHENTA Y SIETE asentada a folio CUATROCIENTOS TREINTA, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, extendida a las nueve horas con veintiún minutos del día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha quince de junio del corriente año, para el proyecto “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN MERCADO MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO**”, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa “**VONAMER S.A. DE C.V.**” II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de a la Empresa “**VONAMER S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Ciudad Delgado, por la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS, (US\$ 4,250.00).** **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para subproyecto **SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 50 KVA EDIFICIO MUNICIPAL**, por la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 12,500.00)**, el cual se pretende comprar con fondos propios de esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal

